CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 13 de Noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez, con la demanda la cual presenta inconsistencias. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1863
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Jamundí, Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por la señora **VIVIAN PATRICIA ESPINAL VASQUEZ** en nombre y representación del menor **ALEJANDRO MELO ESPINAL,** en contra del señor **OSCAR MELO PATIÑO** adolece del siguiente requisito:

a. *En el acápite de las pretensiones en los literales a, b y c no se especificó una a una las cuotas de alimentos que pretende cobrar, de conformidad con el numeral 4 y 5 del artículo 82 del Código General del Proceso en el cual dice que las pretensiones y los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones, deben estar* ***determinados****,* ***clasificados*** *y* ***enumerados*** *con precisión y claridad; por lo que se hace necesario que determine, clasifique, enumere e individualice cada cuota de alimentos que pretende cobrar.*

En consecuencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la demanda a la que se hace alusión en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO.- Conceder a la parte demandante un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, para que proceda dentro del mismo a presentar la subsanación pertinente, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 10º del artículo 82 del Código General del Proceso.-

TERCERO:- RECONOZCASE personería suficiente al abogado JOSIAS CAICEDO FERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.651.142 y T.P. 61075 del C.S.J, para que actúe en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2020-00420-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 121** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **18 DE NOVIEMBRE DE 2020**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ